



### **I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

### **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

### **II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

### **IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

### **V. Firma del titular del área.**

**Víctor Adrián Vargas López**

### **VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII de fecha 16 de octubre del 2024.

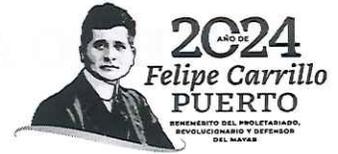
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)

MAZF/MGT/RCFG



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 868/NAY/2017  
C.A.: 16.27S.714.1.9-143/2017  
Bitácora: 18/KW-0068/09/22

Resolución No. 20 / 2024

Ciudad de México, a 05 ENE 2024

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **868/NAY/2017**, se emite la presente Resolución Administrativa.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el **1 de agosto de 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de la **C. MARÍA DEL CARMEN VELARDE GALARZA**, la concesión **DGZF-536/18** respecto de una superficie de **306.03 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en **Estero del Pozo, costado derecho de la Calle de Salas s/n, Localidad San Blas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, así como las obras existentes en la misma y que consisten en **tejabán construido a base de cuatro pilares de concreto y techo de polines metálicos, lámina de asbesto y piso de concreto, una cocina rústica de 16.00 m<sup>2</sup>, construida de madera de la región y techo de lámina de cartón con piso de jal y concreto** exclusivamente para uso de **actividades de pesca, carga y descarga de equipo y de productos de mar**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

**SEGUNDO.-** Que el **7 de septiembre de 2022** la **C. MARÍA DEL CARMEN VELARDE GALARZA**, presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-536/18**, a favor del **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**.

**TERCERO.-** Que con fecha **30 de septiembre de 2022**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 868/NAY/2017  
C.A.: 16.27S.714.1.9-143/2017  
Bitácora: 18/KW-0068/09/22

**CUARTO.-** Que en fecha **05 ENE 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. **19 /24**, en cuyos términos se autorizó a la **C. MARÍA DEL CARMEN VELARDE GALARZA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de **Concesión No. DGZF-536/18**, en favor del **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

## CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 868/NAY/2017  
C.A.: 16.27S.714.1.9-143/2017  
Bitácora: 18/KW-0068/09/22

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. MARÍA DEL CARMEN VELARDE GALARZA** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de **Concesión No. DGZF-536/18**, en favor del **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, respecto de una superficie de **306.03 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, el **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **306.03 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en **Estero del Pozo, costado derecho de la Calle de Salas s/n, Localidad San Blas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, así como las obras existentes en la misma y que consisten en **tejaman construido a base de cuatro pilares de concreto y techo de polines metálicos, lámina de asbesto y piso de concreto, una cocina rústica de 16.00 m<sup>2</sup>, construida de madera de la región y techo de lámina de cartón con piso de jal y concreto exclusivamente para uso de actividades de pesca, carga y descarga de equipo y de productos de mar**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión No. DGZF-563/18**, correspondiendo ese derecho al **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de **Concesión No. DGZF-536/18**, la Secretaría de Medio Ambiente y



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 868/NAY/2017  
C.A.: 16.275.714.1.9-143/2017  
Bitácora: 18/KW-0068/09/22

Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión No. DGZF-536/18**, en virtud de lo cual se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención al **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de **Concesión No. DGZF-536/18**, al **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente de **actividades de pesca, carga y descarga de equipo y de productos de mar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. JORGE EDUARDO DÁVALOS ALCALÁ**, en el domicilio ubicado en [REDACTED]



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 868/NAY/2017  
C.A.: 16.275.714.1.9-143/2017  
Bitácora: 18/KW-0068/09/22

[REDACTED] el número de teléfono: [REDACTED] y el Correo electrónico: [REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**El Director General**

  
Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MGT/CACR.

